



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 05971 del 22.06.2015
AA.HH. Micaela Bastidas Mz. D Lote 19 I Etapa-PIURA.

E.T "EL MAR" S.R.L.
Nº 0231-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **24 JUN 2015**

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 05971 de fecha 22 de Junio de 2015 y antecedentes en once (11) folios, la señora MARIA CICINIA BERNUY DE MACARLUPU, Gerente de la E.T "EL MAR" S.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "EL MAR" S.R.L.**, cuenta con Resolución Directoral N° 1418-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de agosto del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B02633270 y B42006140; Certificado de Capacitación N°0002096 y 001717 y DNI vigentes del nuevo personal deposito N°4349847-4-Ñ Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación de los Conductores** solicitados por la E.T. "EL MAR" S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
GOMEZ PONCE MARIO	B02633270	A Tres c
LUJAN ALAYO RICARDO EMILIO	B42006140	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional